

Marzo de mill Setecientos y noventa y ocho años Los
S. Losca Justicia y V. de ella. Se juntaron a Con
sejo En las Salas que a Constumbrian para Tratar y Con
ferir cosas tocantes al Servicio de su Mag. bien y utili
dad de esta Republica Esasaver El S. D. Gerónimo de la S
Doblas Leon y Tesorero del Consejo de su Mag. Consejo y
Capitan a Guerra de esta Lu. y Los S. D. Antonio Pe
rez de Meca; D. Juan Gregorio Alburquerque; D. Bar. Ma
tinex Guadao y Cavela; D. Gaspar Palazon; D. Joseph Gar
cia Sarmiento y Langa; D. Nicolas Monalp; D. Diego
Leon y D. Fran. Ruiz Verdones =

Don Bernave Porlan Jurado =

Sangonia

Haviendose tratado en este Ayuntamiento en asunto de la Plaga
de Sangonia a cuyo efecto se atendido presente la Instruc
cion y demas ordenes en su virtud acordado Esasaver Cu, que
El S. D. Bar. Cavela continúe en su Comision, dandolas
providencias que condescuerdas y adecuadas sean para
consequir Extinguir la plaga En la forma y modo que
Consua del Decreto del dia Nueve y tres de febrero Libran
do lo que se ofrezca en proprio y faltando busque El
Maordomo a credito con obligacion de pago de los Cau
dales que se desaxen para Ello, y sin embargo que se ha
y conorido no sea suficiente El medio de quemar el mor
quito, por El crecido numero que a pululado la tierra
En los partidos de Vexa Esparagal y Lumbrejas todos
unidos e incorporados, desde luego se coga por Los Vexi
nos dho morquitos, pagando por cada una arrova veinte y

